

sec MA/ac.-

SESION N. 10

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2008**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL (PP)

SEÑORES CONCEJALES

PARTIDO POPULAR

D. JULIO LOPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA .ROSA MARIA GANSO PATON

D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. FERNANDO GONZALEZ JAEN

D. ALBERTO VERA PEREJON

DA. ROSARIO MENDOZA MUÑOZ

JUNTOS POR PINTO

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

DA. MARIA JUANA VALENCIANO PARRA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ALITA CAMACHO VELAYOS

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO

D. JOSE LUIS MAYORGA EXPOSITO

DA. DIANA MARTÍN MARTINEZ

IZQUIERDA UNIDA

D. CARLOS PENIT RODRÍGUEZ

INTERVENTORA

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIA ACCTAL

DA. MACARENA ARJONA MORELL

En la Villa de Pinto, siendo **las diez horas y cinco minutos del día siete de agosto de 2008**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia **de Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** , los señores arriba reflejados asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe, y de la

Señora Interventora , al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del orden del día de los asuntos a tratar adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- PARTE DISPOSITIVA

1.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos el Dictamen de la Comisión Informativa de Económica celebrada con fecha 4 de agosto de 2008 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que dice:

“Desde esta Concejalía se estima oportuno proceder a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES con objeto de atender la petición realizada por la empresa gestora del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20.16 del pliego de cláusulas administrativas a regir en el concurso público del que fue adjudicataria y visto el informe emitido por Técnico de Servicios Tributarios Municipal, vengo a proponer a la Comisión Informativa Económica y al Pleno Municipal, que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo provisional por el Pleno Municipal, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios Funerarios en los Cementerios Municipales, consistente en una nueva redacción de los artículos 3, 5 y 9, con el siguiente tenor literal:

PRIMERA MODIFICACIÓN:

OBLIGADOS TRIBUTARIOS

Artículo 3.

- 1.-** Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que solicitan las prestaciones de servicios funerarios, así como, en su caso, los herederos o legatarios, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil para la adquisición de la herencia.
- 2.-** Serán responsables solidarios o subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas físicas o jurídicas y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se recoge en la Sección 3ª, Capítulo II del Título II de la Ley General Tributaria.

SEGUNDA MODIFICACIÓN:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Nichos:</i> - 10 años - 50 años - Prenecesidad	566,10 € 1.505,17 € 3.010,38 €
<i>Sepulturas:</i> - 4 cuerpos 50 años desde su primera ocupación - 4 cuerpos prenecesidad	3.976,42 € 8.041,21 €
<i>Columbarios:</i> - 50 años desde su primera ocupación	277,22 €
<i>Lápidas:</i> - Nicho - Sepultura - Columbario	102,32 € 422,22 € 102,32 €
<i>Inhumación:</i> - En nicho - En sepultura - En columbario	65,66 € 193,36 € 30,70 €
<i>Incineración:</i> - Incineración - Urna cenizas - Grabación - Funda urna	194,51 € 49,99 € 2,22 € 15,22 €
<i>Tanatorio:</i> - Servicio tanatosala - Preparación cadáveres	355,75 € 61,32 €
<i>Exhumación cadáver:</i> - Nicho - Sepultura	105,68 € 193,75 €
<i>Exhumación restos::</i> - Nicho - Sepultura - Columbario	88,07 € 158,53 € 25,86 €

CONCEPTO	IMPORTE
Reducción de restos	39,63 €
Movimiento lápida:	
- Nicho	45,07 €
- Sepultura	69,85 €
- Columbario	34,54 €
Bolsa biológica	17,00 €
Expedición de títulos	3,33 €
Servicio de Capilla	50,06 €
Licencia inscripción lápida	12,51 €
Gestión Administrativa	55,84 € ⁽¹⁾

(1) se aplicará en todos los servicios

TERCERA MODIFICACIÓN:

Artículo 9.

- 1.- El servicio se presta en régimen de concesión administrativa, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado para la concesión.
- 2.- Se entenderá que se ha iniciado la prestación del servicio, cuando se produzca la solicitud de dicha prestación.
- 3.- La tasa se ingresará previamente a que se inicie la prestación del servicio.
- 4.- La gestión y recaudación en periodo voluntario de la tasa corresponderá al concesionario.
- 5.- Corresponde al concesionario del servicio adoptar las medidas oportunas para la correcta expedición de documentos acreditativos del pago de las tasas y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos beneficiarios de los correspondientes servicios.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Acordar la aprobación definitiva de la Ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el caso de que no se presenten reclamaciones, contra la misma, en los plazos establecidos

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los acuerdos definitivos o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el

periodo de exposición pública, y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones, sin que entren en vigor hasta llevada a cabo dicha publicación.

SÉPTIMO.- Hacer constar en la disposición final de la Ordenanza, las fechas en que el Pleno Municipal adopte el acuerdo definitivo y, en su caso, el provisional elevado a definitivo, haciendo constar, asimismo, que la presente modificación entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales que dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna

Seguidamente se somete a dictamen el tema votando los señores asistentes a mano alzada, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Socialista Obrero Español, cuatro votos a favor
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Popular, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes, con nueve votos a favor y una reserva de voto para el Pleno se dictamina favorablemente el expediente presentado relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de los servicios funerarios en los cementerios municipales.”

La Secretaria Acctal indica: La Comisión Informativa de economía celebrada el día 4 de agosto dictaminó por mayoría la aprobación de esta modificación de la Ordenanza Fiscal

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señora Secretaria. ¿Conocen todos el expediente?. ¿Alguna intervención?. Pues si no hay intervenciones pasamos a la votación, y pregunta: ¿Votos a favor?. Todos los señores Concejales levantan la mano

La Señora Presidenta dice: Queda aprobado por unanimidad.

*Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:***

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios Funerarios en los Cementerios Municipales, consistente en una nueva redacción de los artículos 3, 5 y 9, con el tenor literal que se indica en el dictamen de la Comisión Informativa transcrito.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Publicar los anuncios de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Acordar la aprobación definitiva de la Ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en el caso de que no se presenten reclamaciones, contra la misma, en los plazos establecidos

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los acuerdos definitivos o los provisionales elevados automáticamente a tal categoría en ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones, sin que entren en vigor hasta llevada a cabo dicha publicación.

SÉPTIMO.- Hacer constar en la disposición final de la Ordenanza, las fechas en que el Pleno Municipal adopte el acuerdo definitivo y, en su caso, el provisional elevado a definitivo, haciendo constar, asimismo, que la presente modificación entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales que dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa

II.- CONTROL

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Señora Presidenta dice: Vamos a contestar los ruegos y preguntas del Pleno del mes pasado. Cuando quieran los Señores Concejales. Un momentito Señora Concejala. Señor Reyes vamos a dar la contestación y luego le doy la palabra.

El Señor Maestre Fraguas contesta : Vale

La Señora Presidenta dice: Sí Señora Concejala tiene la palabra

Da. Juana Valenciano, concedida la palabra manifiesta: Sí, buenos días, a la pregunta del Partido Socialista, cual es el motivo de que la Comunidad de Madrid haya rebajado en el año 2008 el 21,7% de la subvención destinada a este Ayuntamiento en materia de Servicios Sociales. Contestarles en primer lugar , exponerles que entiendo que la pregunta está mal planteada. Si están hablando de la reducción de una subvención indicarles que en este año 2008 es la primera vez que se han obtenido subvenciones por un total de 23.806 euros para implementar servicios inexistentes hasta la fecha. Me refiero a servicios tan necesarios en nuestro municipio como son la mediación y la terapia familiar, con lo cual no ha podido haber una reducción, sino todo lo contrario.

Dirigiéndome concretamente a la Señora Patricia Fernández que es quién formuló la pregunta, indicarle que como responsable de Hacienda en Gobiernos anteriores

ha de ser conocedora de que la cuantía que percibe este Ayuntamiento en materia de Servicios Sociales es mediante la firma de un convenio , no una concesión de subvención. Le indico que para el año 2007 la aportación de la Comunidad de Madrid ascendía a 569.624,22 euros, siendo la del año 2008 596.964,06 euros, es decir, se produce un incremento de entorno al 5%. Creo que con estos datos queda contestada la pregunta. Gracias.

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señora Concejala. ¿mas preguntas?. Tiene la palabra

El Señor Padilla Heredero indica: Sí Señora Presidenta. Si, en contestación al Concejál Reyes Maestre decirle que el cambio de color de la página Web, así como de la papelería municipal es una decisión de este Equipo de Gobierno y que en ningún caso, a mi criterio, no hay matiz político alguno. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señor Concejál. Señor López Madera

El Señor López Madera concedida la palabra por la Presidencia dice: Sí, muchas gracias. Bueno voy a pasar a responder a unas preguntas que nos hicieron desde el Partido Socialista.

La primera dice: ¿Se ha realizado un estudio precio del carril bici urbano?. ¿Se ha tenido en cuenta las aportaciones vecinales?. ¿Cuántas plazas de aparcamiento desaparecerán?. ¿Se han evaluado alternativas para solucionar dicho problema de aparcamiento?. Y paso a contestar. Se realizó, o se ha realizado un estudio de viabilidad de un anillo ciclista por la empresa Atiza. Este estudio se presentó en la Agenda 21. Una de sus conclusiones y recomendaciones era que si de verdad se quería impulsar el uso de la bicicleta no era suficiente con un anillo de circunvalación , sino que era necesario que se pudiera llegar de forma cómoda a cualquier punto de Pinto, por lo que las actuaciones debían extenderse a todo el municipio. Por eso, y de acuerdo con la Agenda 21 se decidió ampliar ese estudio a todo Pinto. El resultado, estudio de movilidad Lista en Pinto se presentó en la Agenda 21, está a disposición de quien quiera verlo en la página Web de las mismas y se ha dado la información correspondiente en la revista municipal durante todo este tiempo que lleva haciéndose.

Luego: ¿Se ha tenido en cuenta las aportaciones de los vecinos afectados?. Las actuaciones se han realizado de forma participativa a través de la Agenda 21 local, habiéndose invitado a todos los vecinos de Pinto a participar en ello y opinar. Las convocatorias se han difundido y publicitado según las distintas reuniones a través de la revista municipal , de informas, de la página Web, por correo electrónico a todos los participantes y asociaciones de Pinto, incluso en los “mupis”. Nunca se había dado tanta difusión a estas convocatorias de la Agenda 21. Por otro lado se tuvieron en cuenta las aportaciones de los vecinos durante la redacción tanto del estudio de movilidad ciclista, como para la redacción del diagnóstico del Plan de movilidad sostenible. Igualmente se tendrán para la redacción de las propuestas del Plan de movilidad para lo cual se va a crear un observatorio de movilidad sostenible que pretende precisamente fomentar la participación de todos los vecinos y velar por llevar a cabo todas sus propuestas.

En cuanto a la pregunta ¿cuántas plazas de aparcamiento desaparecerán?. Es mínimo el impacto que va a tener sobre el aparcamiento en Pinto. Creemos que en todo el pueblo, en todo el pueblo no van a ser más de quince, por lo tanto el impacto es insignificante.

Y en cuanto a la pregunta ¿se han evaluado alternativas para solucionar los problemas de aparcamiento?. Indudablemente con este impacto las alternativas que estamos evaluando no son precisamente para solucionar el problema del carril bici, sino para solucionar problemas que existían en Pinto desde hace muchísimos años y para eso hemos elaborado el plan de aparcamiento municipal. Se va a proceder a un cambio en la zona de aparcamientos en Parque Europa en breve, y se estudiarán medidas puntuales en cada barrio, pero no por el problema este, sino por un problema que ha habido desde hace muchos años en Pinto y que no se ha solucionado.

Con respecto a la pregunta de La Tenería, dice ¿cuando se va a proceder a la recepción de las obras en la Tenería II?, Le contesto. La obras de urbanización de la Tenería II no pueden ser recepcionadas por no tener resulta la Junta de Compensación el acondicionamiento del Arroyo de los Prados, que exige la Confederación hidrográfica del Tajo para vertidos pluviales y que conlleva el retranqueo del emisario mancomunado de saneamiento de la A-7. Por tanto no puede recepcionarse la urbanización hasta que la misma no tenga las autorizaciones precisas para su puesta en funcionamiento. Además las obras acometidas por la Junta de Compensación en el Arroyo Los Prados ha puesto de manifiesto que la Tenería I conectó al emisario mancomunado de saneamiento A.7 sin la preceptiva autorización del Canal de Isabel II, lo que puede representar una multa para este Ayuntamiento por un importe de 360.000 euros. No obstante, se está estudiando la posibilidad de recepcionar parcialmente las obras de la urbanización con el fin de recepcionar el Paseo de las Artes.

Y la última pregunta con respecto a ¿que está pasando con el alumbrado en el Callejón de San Pedro y Parque de Buenos Aires, comentarles que se está procediendo al cambio de iluminación, de luminarias, de bombillas y de postes, y bueno en breve terminaremos las obras. Muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias señor Concejal . ¿Alguna pregunta?. El Señor Reyes había pedido la palabra

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra por la Presidencia dice: Si Señora Presidenta. Muchas gracias. En relación a la pregunta que hice en el Pleno anterior, que no ha sido contestada, creo, a la pregunta que hice, porque tenía una segunda parte que era si a su socio de Gobierno, o sea Juntos por Pinto, o a mi o a la Señora Juana Valenciano se nos dijo ese cambio de color, y si se nos dijo pues si se aceptó. Yo desde luego lo desconocía, por eso pregunté si la Señora Juana Valenciano lo sabía y lo había aceptado.

Luego tengo un par de preguntas más, es preguntarle si el Partido UPD pasó por registro la moción para presentarlo al Pleno la moción sobre la Lengua común. Si lo hizo en qué fecha y por qué no se entregó a todos los grupos municipales.

Luego también comentarles , preguntarles por qué no se han pagado las subvenciones a las Asociaciones porque de hecho este año se ha tramitado todo mucho más rápido que los años anteriores casualmente para que se pudieran pagar parte o el total en los plazos del primer semestre, y según me han comentado algunas asociaciones no han cobrado nada todavía, por qué no se ha tramitado eso.

Y luego también otra pregunta. En el Pleno del 29 de febrero se pidió a esa Presidencia que solicitara el informe de medio ambiente de la revisión del Plan General preguntarle si lo han solicitado por escrito, si les han contestado, y si les han contestado qué les han contestado, y pido copia del escrito de salida de este Ayuntamiento y si hubiere, escrito de contestación del organismo al que se le pedía. Y nada más muchas gracias.

La Señora Presidenta indica: Muchas gracias Señor Reyes. ¿alguna otra pregunta?. Pues si no hay más ruegos ni preguntas finalizamos la sesión. Muchas gracias.

Agotado el orden del día y no habiendo más asunto que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levanto la sesión siendo las diez horas y catorce minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firma yo, la Secretaria Acctal que doy fe.